

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria

Día 15 de febrero de 2023

**ACTA DE LA SESIÓN**

Prado (Madrid), a **15 de febrero**

**de dos mil veintitrés**,  
siendo las 18:30 horas,  
concurrieron previa  
citación en forma los Sres.  
Concejales referidos al  
margen. Preside el Sr. D.  
Héctor Ortega Otero. Actúa  
como Secretario, D.  
Jerónimo Martínez  
Romero, funcionario de la  
Administración Local con  
habilitación de carácter  
nacional que certifica:

Constituyendo los  
presentes *quórum*  
suficiente para la válida  
celebración del acto en  
primera convocatoria, la  
Presidencia dio inicio a la  
sesión, procediéndose a  
deliberar y resolver sobre  
los asuntos incluidos en el  
siguiente

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Héctor Ortega Otero

**Concejales del Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup>. Laura Gálvez Patón

D. Juan José Adrada Trujillo

D. Miguel Aguado Merinero

**Concejales del Grupo Vecinos por  
Villa del Prado:**

D. José Manuel Martín Salamanca

D. Salvador Martín del Vals

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Holgado Sáez

**Concejales del Grupo Popular**

D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Miguel Ángel González García

D<sup>a</sup> María Natividad Lezamid García

D. Manuel Gonzalez Ortega

D<sup>a</sup>. María Estévez González

**Vicesecretario – Interventor:**

D. Jerónimo Martínez Romero

**NO ASISTEN**

En la Casa Consistorial de Villa del

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 .

El Sr. Alcalde, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022.

Por lo demás, las citadas actas fueron aprobadas **por unanimidad de los concejales asistentes** de la Corporación en los términos en que fue redactada obteniendo el siguiente resultado

- ✓ Votos a favor: 7
- ✓ Votos en contra: 6
- ✓ Abstenciones: 0

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 00.30 a min: 06.22*

### 2.- EXPTE. 5736/2022. APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Por parte de la Secretaria del Pleno se da lectura a la propuesta:

“A la vista de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, y a la vista de que la Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, es preciso llevar a cabo el ejercicio inicial para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de octubre de 2022.

En el ámbito de la potestad de auto organización a que se refiere el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 124.4b) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Villa del Prado.

**SEGUNDO.** Publicar el Plan en la sede electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento”.

El Sr. Presidente da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales,

El Sr. Alcalde, estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo obteniendo el siguiente resultado

- ✓ Votos a favor: 13
- ✓ Votos en contra: 0
- ✓ Abstenciones: 0

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 06.23 a min: 11.18*

**3.-EXPTE. 298/2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBIDA RETRIBUTIVA DEL 2,5% A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Por parte de la Secretaria del Pleno se da lectura a la propuesta:

“Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 24/01/2023 sobre el incremento retributivo adicional del 2,5 por ciento previsto en la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre de los Presupuestos Generales para el Estado ejercicio 2023.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 24/01/2023 sobre el citado incremento.

Visto el informe de la mesa general de negociación colectiva del Ayuntamiento de Villa del Prado.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el incremento del 2,5 por ciento previsto según lo previsto en la Ley 31/2022 de 23 Diciembre de los Presupuestos Generales para Estado ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Publicar la aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

El Sr. Presidente da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales,

El Sr. Alcalde, estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobado por mayoría** obteniendo el siguiente resultado

- ✓ Votos a favor: 13
- ✓ Votos en contra: 0
- ✓ Abstenciones:

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 11.19 a min: 12.49*

**4.-EXPTE. 342/2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC 1/2023).**

Por parte de la Secretaria del Pleno se da lectura a la propuesta:

“Vista la existencia de una obligación económica pendiente de *pago e imputación presupuestaria* adquirida en el ejercicio 2022 y cuyo importe asciende a **38.524,60 euros**.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Visto el informe de Intervención *con reparo suspensivo* emitido por el órgano de control interno local.

Vista la prestación realizada y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Levantar el reparo suspensivo interpuesto por el órgano interventor en fecha 30 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, **la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación** referida perteneciente al ejercicio 2022 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 38.524,60 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

Además, esta decisión viene fundada en los siguientes motivos:

- Se han realizado las prestaciones
- Se ajusta a precios de mercado
- Por razones de economía procesal

**TERCERO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda”.

El Sr. Presidente da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales,

El Sr. Alcalde, estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobado por unanimidad** obteniendo el siguiente resultado

- ✓ Votos a favor: 6
- ✓ Votos en contra: 6

✓ Abstenciones: 1

El Sr. Alcalde, somete a una segunda votación el presente acuerdo, quedando **aprobado por mayoría al ejercer el Sr. Presidente su voto de calidad** obteniendo el siguiente resultado

✓ Votos a favor: 6

✓ Votos en contra: 6

✓ Abstenciones: 1

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 12.50 a min: 16.30*

**5.- EXPTE. 365/2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC 2/2023).**

*El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82,3 del ROF, somete a consideración del Pleno la apreciación de la urgencia del sexto asunto a tratar. Estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación la urgencia, quedando **aprobada por la mayoría** obteniendo el siguiente resultado*

✓ Votos a favor: 7

✓ Votos en contra: 6

✓ Abstenciones: 0

Por parte de la Secretaria del Pleno se da lectura a la propuesta:

“Vista la existencia de una obligación económica pendiente de *pago e imputación presupuestaria* adquirida en el ejercicio 2022 y cuyo importe asciende a **7.522,61 euros**.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Visto el informe de Intervención *con reparo suspensivo* emitido por el órgano de control interno local.

Vista la prestación realizada y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, **la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación** referida perteneciente al ejercicio 2022 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 7.522,61 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

Además, esta decisión viene fundada en los siguientes motivos:

- Se han realizado las prestaciones
- Se ajusta a precios de mercado
- Por razones de economía procesal

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda”.

El Sr. Presidente da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales,

El Sr. Alcalde, estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobado por unanimidad** obteniendo el siguiente resultado

- ✓ Votos a favor: 7
- ✓ Votos en contra: 6
- ✓ Abstenciones: 0

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 16.31 a min: 19.47*

**6.- EXPTE. 366/2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC 3/2023).**

*El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82,3 del ROF, somete a consideración del Pleno la apreciación de la urgencia del sexto asunto a tratar. Estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación la urgencia, quedando **aprobada por la mayoría** obteniendo el siguiente resultado*

- ✓ Votos a favor: 7
- ✓ Votos en contra: 6
- ✓ Abstenciones: 0

Por parte de la Secretaria del Pleno se da lectura a la propuesta:

“Vista la existencia de una obligación económica pendiente de *pago e imputación presupuestaria* adquirida en el ejercicio 2022 y cuyo importe asciende a 42.782,55 euros.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Visto el informe de Intervención *de omisión de la función interventora* emitido por el órgano de control interno local.

Vista la prestación realizada y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, **la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación** referida perteneciente al ejercicio 2022 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 42.782,55 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

Además, esta decisión viene fundada en los siguientes motivos:

- Se han realizado las prestaciones
- Se ajusta a precios de mercado
- Por razones de economía procesal

**TERCERO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.”.

El Sr. Presidente da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales,

El Sr. Alcalde, estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobado por unanimidad** obteniendo el siguiente resultado

- ✓ Votos a favor: 7
- ✓ Votos en contra: 6
- ✓ Abstenciones: 0

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 19.48 a min: 20.29*

**7.- EXPTE. 4685/2022. DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DEL CONTROL FINANCIERO**

El Sr. Secretario da cuenta del plan anual del control financiero.

**SE DA POR CUMPLIDO** el trámite de dar cuenta.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 20.30 a min: 20.40*

**8.- EXPTE. 37/2023. DAR CUENTA DEL PMP Y LA MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2022**

El Sr. Secretario da cuenta del PMP y la morosidad del cuarto trimestre del 2022,

**SE DA POR CUMPLIDO** el trámite de dar cuenta.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 20.40 a min: 20.46*

**9.- EXPTE. 4685/2022. DAR CUENTA DEL CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE INGRESOS**

El Sr. Secretario da cuenta del control financiero en materia de ingresos.

**SE DA POR CUMPLIDO** el trámite de dar cuenta.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 20.47 a min: 20.54*

**10.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA(1516/2022 hasta 93/2023).-**

El Sr. Secretario da cuenta de los Decretos abajo referenciados.

**SE DA POR CUMPLIDO** el trámite de dar cuenta de los Decretos mencionados.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 20.55 a min: 21.04*

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

<https://youtu.be/J0zBpj-cHgo>

*min: 21.05 a min: al final*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20:55 horas, de todo lo cual, yo, como Secretario, Doy fe.

*El acta es una transcripción que intenta ser literal a cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g del ROF, en cuanto a intervención de los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.**

Fdo.- Héctor Ortega Otero.

**EL VICESECRETARIO**

Fdo.- Jerónimo Martínez Romero